

ACUERDO GENERAL 05/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ, CON RESIDENCIA EN PIJJIAPAN Y EN ARRIAGA, Y, -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.-** Que conforme a los artículos 58 párrafo primero y sexto fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 161, fracciones II, IV y XL, del Código de Organización del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho, administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, con las excepciones que dicho ordenamiento legal señala, así como para erigir el número de juzgados en las materias que se requieran y determinar la cabecera del distrito judicial donde deban residir. -----
- II.-** Que derivado del presupuesto autorizado por el Congreso del Estado a este Poder Judicial para el ejercicio 2013, y en atención a las iniciativas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Poder Judicial del Estado debe adherirse a las medidas de racionalidad y austeridad de gasto, sin que dichas medidas causen menoscabo a la ciudadanía en la impartición de justicia y demás servicios que presta este Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----
- III.-** Que considerando que el número de asuntos registrados en los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, estadísticamente son insuficientes para sustentar su existencia y funcionamiento, se estima prudente la supresión de dichos Órganos Jurisdiccionales, dejando sin efectos los Acuerdos Generales que los crearon y otorgaron jurisdicción y competencia. -----
- IV.-** Que la supresión de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, generarán un ahorro presupuestal considerable para el Poder Judicial del Estado, sin que dicha supresión represente la desatención de los asuntos que en éstos se ventilan, toda vez que en el mismo Distrito Judicial existe otro Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, que podrá hacerse cargo de los asuntos de la competencia de éstos, dando así seguridad jurídica a los justiciables involucrados en dichos asuntos. -----
- V.-** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

----- A C U E R D O G E N E R A L -----

PRIMERO.- Se suprimen los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, dejando de admitir y de conocer de los asuntos de su competencia, a partir del 1 de abril de 2013. -----

SEGUNDO.- A partir del 1 de abril de 2013, el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Tonalá, ejercerá jurisdicción territorial en los municipios de Tonalá, Arriaga y Pijijiapan, y las localidades que los integren. -----

TERCERO.- A partir del 1 de abril de 2013, el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Tonalá, con residencia en Tonalá, deberá radicar, tramitar y resolver los asuntos que correspondían conocer a los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga. -----

CUARTO.- Todos los expedientes radicados en los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, serán competencia y conocerá el Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Tonalá.-----

QUINTO.- Contra actos pronunciados por los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, que estén en trámite o pendientes de resolverse por las autoridades judiciales federales y en su caso originen cumplimientos, será autoridad sustituta el Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Tonalá.-----

SEXTO.- Los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, continuarán en sus funciones hasta el día 31 de marzo de 2013.

SÉPTIMO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, determinará las cuestiones administrativas en cuanto a recursos humanos y materiales, que con motivo a la supresión de los Juzgados del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, con residencia en Pijijiapan y en Arriaga, se susciten.-----

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo General a las autoridades civiles y militares, y a las autoridades judiciales del fuero común y federales. -----

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 veintidós días del mes marzo de 2013 dos mil trece.-----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Oscar Rolando Ramos Rovelo, Presidente y los Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-
rúbricas.-----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 05/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ, CON RESIDENCIA EN PIJIIAPAN Y EN ARRIAGA, APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

